

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO  
41 NOTARIA DE SANTIAGO  
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO  
FONO: 2 2674 4600  
SANTIAGO  
[www.notariafjc.cl](http://www.notariafjc.cl)



WKR

REP. 1232 - 2021

PROTOCOLIZACION DE MANDATO ESPECIAL

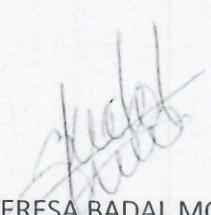
RAMONDA GIOVANNI

A

SILVIA ANDREA QUINTANILLA VERA

En Santiago de Chile, a dieciocho días del mes de Enero del año dos mil veintiuno, yo, ALEJANDRO AMERICO ALVAREZ BARRERA, Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Huérfanos número mil ciento sesenta, Subsuelo, Comuna de Santiago, Suplente del Titular don FELIX JARA CADOT, según Decreto Judicial número seiscientos ochenta y dos guion dos mil veinte de fecha veintinueve de Diciembre del año dos mil veinte, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago; comparece, a petición de doña ANA TERESA BADAL MORENO, chilena, viuda, empleada, domiciliado para estos efectos en calle huérfanos mil ciento sesenta subsuelo, Santiago, Región Metropolitana, cédula de identidad ocho millones ochocientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y ocho guión ocho; mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula personal respectiva, procedo a protocolizar el MANDATO ESPECIAL.- Dicho documento, escrito en veinte hojas queda agregado con esta fecha al final del presente Registro.- Para constancia firma la solicitante.- Se dio copia.- Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado.- Doy fe.-



  
ANA TERESA BADAL MORENO  
Rut: 8.898.158-8





TRADUCCIÓN

21/0021

Se certifica que la presente es traducción fiel del original debidamente legalizado de un Mandato, extendido en idioma italiano, firmado, cuyo tenor sigue a continuación. -----

----- RUBRICATO NE VARIETUR -----

MANDATO

----- Número de Repertorio: 3199. -----

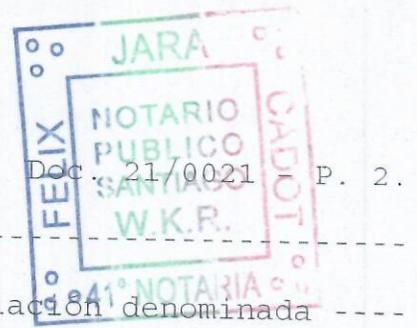
----- Número de Registro 2610. -----

----- **MANDATO** -----

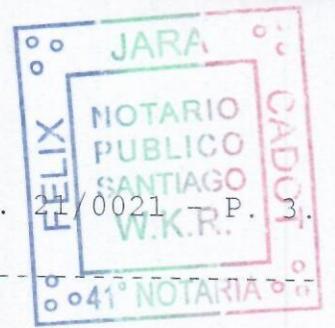
----- El 11 (once) de diciembre de 2020 (dos mil veinte), en Fossano, en la oficina del Notario que certifica, via Cavour cívico numero 1; el suscrito: -----

----- - Dr. RAMONDA GIOVANNI, nacido en Fossano, Cuneo, el 3 de mayo de 1960, con domicilio por el cargo en el domicilio social de la entidad, en su calidad de Encargado

----- // -



-- // -----  
General y Representante Legal de la Asociación denominada -----  
----- "COMUNITÀ PAPA GIOVANNI XXIII" -----  
----- Entidad Eclesiástica de Derecho Pontificio,  
reconocida civilmente por Decreto Supremo 596/72 e inscrita en  
el Registro de Personas Jurídicas con el número 16, que  
mantiene la Intendencia - Oficina Territorial del Gobierno de  
Rimini, con domicilio legal en Rimini (RN), via Mameli cívico  
numero 1, Código Fiscal: 00310810221 y partida I.V.A. número:  
01433850409, Asociación Sin Fines de Lucro, que se limita a  
actividades de Asistencia Social y Sociosanitaria, con  
facultades a las que se refieren los Estatutos vigentes de la  
Asociación y autorizada expresamente por acuerdo del Consejo  
Administrativo de la misma Asociación, del 25 de julio de  
2020, que en extracto del libro de acta respectivo,  
certificado por la Dra. Maria Gisella Pelliccioni, Notaria en  
la residencia de Rimini, con fecha 30 de julio de 2020,  
Repertorio número 4.023, se encuentra en anexo bajo la letra  
"A" en el acto recibido con fecha de hoy por el Notario que  
certifica, Repertorio 3.194, Registro número 2.605, en  
términos de registro e, igualmente, ajustado al Acto Único  
número 501, del Registro de Actos Únicos de la misma  
Asociación, suscrito con fecha 28 de octubre de 2020, que en  
extracto del libro de actas respectivo, certificado por la  
Dra. Maria Gisella Pelliccioni, Notaria en la residencia de  
Rimini, con fecha 27 de noviembre de 2020, Repertorio número  
4.226, se anexa a la presente escritura con la letra "A"; por  
el presente acto: -----  
-----  
----- // -



-- // -----  
----- NOMBRA Y CONSTITUYE -----  
----- como mandataria de la Asociación a la señora: -----  
----- - QUINTANILLA VERA SILVIA ANDREA, nacida en  
Melipilla, Chile, el 27 de septiembre de 1978, ciudadana  
chilena, con residencia en Santiago, Chile, calle Manuel  
Rodríguez Sur 1724, identificada a través del pasaporte  
chileno número F19204157, con vencimiento el 10 de abril de  
2022, identificada en Chile con el documento denominado Cédula  
de Identidad RUN 13.340.862-2, con validez hasta el 27 de  
septiembre de 2028 y con domicilio por el cargo en las  
oficinas chilenas de la Entidad. -----  
----- CON LA FINALIDAD DE QUE -----  
----- en nombre, calidad, por cuenta y representación de  
la Asociación mandante, investida de las facultades más  
amplias de representación y de administración ordinaria y  
extraordinaria, con plena responsabilidad jurídica y  
patrimonial sobre la filial chilena de la misma Asociación, a  
la cual se le reconoció personalidad jurídica dentro de la  
República de Chile, por Decreto Exento número 5288, del 24 de  
noviembre de 2011, para que pueda realizar todos los actos de  
administración ordinaria y extraordinaria relativa a la  
actividad de la Asociación en Chile, a modo de ejemplo y no  
exhaustivo: -----  
----- - comprar y vender bienes muebles e inmuebles, con  
renuncia a hipoteca legal; comparecer ante las Autoridades y  
las Oficinas Públicas de cualquier tipo y nivel en nombre y  
por cuenta de la Asociación mandante, con amplia facultad de  
firma y representación; nombrar abogados, apoderados  
----- // -



-- // -----  
especiales y peritos; enfrentar litigios, promover acciones legales y estar en juicios de cualquier orden y nivel; colocar hipotecas y contratar créditos o títulos de débito; abrir oficinas secundarias y sucursales; contratar y/o despedir personal y trabajadores de las dependencias de la Asociación mandante, en cualquier forma jurídica propia de la normativa laboral, vigente en la República de Chile; -----

----- - abrir, administrar, cerrar cuentas corrientes bancarias, cuenta de valores financieros, cuentas de depósito de ahorro y financieros; suscribir o redactar contratos de arrendamiento o de préstamo; suscribir pólizas de seguros para vehículo e inmuebles; gestionar las relaciones ordinarias con el personal dependiente y los trabajadores contratados por diferentes motivos; efectuar compras, incluidas cualquiera clase y tipo de vehículos; firmar órdenes, mantener relaciones con los proveedores y clientes, con la finalidad de garantizar la gestión ordinaria y extraordinaria de las sedes operativas y de las actividades realizadas; mantener relaciones con las Autoridades Públicas y Privadas en general, que llevarán a los usuarios y personas a acoger y seguir en los proyectos de recuperación y hacer todo lo que la mandataria considere útil y/o necesario para la buena administración ordinaria y extraordinaria y cuidado de los intereses de la Asociación en la República de Chile, sin que se le pueda interponer limitación alguna o carencia de facultades, sujeta solamente a la ley y a la eventual revocación del mandato por parte del Encargado General pro tempore de la misma Asociación. -----

----- El señor Dr. RAMONDA GIOVANNI, en representación de

----- // -



-- // -----  
la Asociación, asimismo, siempre a título de ejemplo y no exhaustivo, para especificar y evidenciar mejor las atribuciones del mandato, resuelve que las facultades de administración ordinaria y extraordinaria de la mandataria nombrada, con plena responsabilidad jurídica y patrimonial sobre la filial chilena de esta Asociación, incluye las siguientes facultades: -----

- - contratar y abrir cuentas corrientes y cuentas vistas; -----
- - girar en cuentas corrientes y cuentas vistas; ---
- - sobre girar en cuentas corrientes; -----
- - aceptar y rechazar saldos de cuentas corrientes; -
- - retirar talonarios de cheques; -----
- - cancelar cheques (cobrar); -----
- - endosar en dominio cheques; -----
- - endosar cheques y efecto de comercio para depositar en cuenta corriente; -----
- - proceder a la transferencia de fondos; -----
- - girar letras de cambio; -----
- - aceptar y reaceptar letras de cambio; -----
- - endosar en dominio letras de cambio; -----
- - endosar en cobranza letras de cambio; -----
- - endosar en garantía letras de cambio; -----
- - suscribir pagarés y demás documentos negociables; -----
- - endosar en dominio pagarés y demás documentos negociables; -----
- - endosar en cobranza pagarés y demás documentos negociables; -----

----- // -



- // -----
- - endosar en garantía pagarés y demás documentos negociables; -----
- - descontar letras de cambio, pagarés y demás documentos negociables; -----
- - contratar mutuos y préstamos; -----
- - tomar boletas bancarias de garantía; -----
- - avalar letras de cambio y pagarés; -----
- - otorgar fianzas simples; -----
- - otorgar codeudas solidarias; -----
- - otorgar prendas; -----
- - otorgar hipotecas; -----
- - comprar inmuebles; -----
- - vender inmuebles; -----
- - dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles; -----
- - comprar bienes muebles; -----
- - vender bienes muebles; -----
- - dar y tomar en arrendamiento bienes muebles; -----
- - comprar acciones, cuotas en Fondos Mutuos, bienes muebles incorporales y valores mobiliarios; -----
- - vender acciones, cuotas en Fondos Mutuos, bienes muebles incorporales y valores mobiliarios; -----
- - ceder créditos y aceptar cesiones; -----
- - celebrar contratos de leasing sobre bienes muebles; -----
- - celebrar contratos de leasing sobre bienes inmuebles; -----
- - celebrar contratos de factoring sin responsabilidad; -----

----- // -



- // -----
- - contratar cuentas de ahorro y girar en ellas; -----
- - tomar depósitos a plazo y a la vista; -----
- - invertir en el mercado de capitales; -----
- - retirar documentos y valores; -----
- - contratar y usar cajas de seguridad; -----
- - cobrar y percibir; -----
- - efectuar importaciones y exportaciones, suscribir  
informes, registro y anexos; -----
- - endosar y retirar documentos de embarque; -----
- - prestar declaraciones juradas; -----
- - comprar y vender moneda, cheques y documentos en  
moneda extranjera; -----
- - celebrar compraventa de divisas a futuro y  
condicionales; -----
- - dar órdenes de pago en moneda extranjera; -----
- - asumir riesgos de diferencias de cambio; -----
- - liquidar y remitir divisas; -----
- - celebrar futuros contratos; -----
- - autorizar cargos en cuentas corrientes para  
operaciones comerciales extranjeras y en moneda extranjera; --
- - constituir, participar y modificar sociedades; --
- - representar en sociedades (hacer valer derechos  
de socios en una sociedad); -----
- - conferir mandatos generales; -----
- - conferir mandatos especiales; -----
- - facultades judiciales ordinarias; -----
- - facultades judiciales especiales; -----
- - pago derechos de aduana, -----
- // -



-- // -----

----- - pago servicio Web SII; -----

----- - pago servicio Web TGR; -----

----- - pago servicio Web PREVIRED; -----

----- - pago servicio Web otros comercios; -----

----- - mandato para contratar productos financieros. ---

----- El presente mandato tiene validez hasta el 31  
(treinta y uno) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés). ---

----- El presente produce efectos, en cumplimiento de las  
disposiciones obligatorias de la ley. -----

----- Con la promesa de considerar el trabajo de la  
mandataria como aprobado y válido desde ahora, según las  
obligaciones legales. -----

----- Leído, confirmado y suscrito. -----

----- Fossano, en la oficina del Notario que certifica,  
via Cavour cívico numero 1, el 11 (once) de diciembre de 2020  
(dos mil veinte), a las doce horas y cincuenta y un minutos. -

----- Firma el original: -----

----- GIOVANNI RAMONDA. -----

----- Número de Repertorio 3199. -----

----- Número de Registro 2610. -----

----- LEGALIZACIÓN DE FIRMA -----

----- Yo, el suscrito, Doctor FILIPPO PIETRO FESSIA,  
Notario en la residencia de Fossano, inscrito en el Colegio de  
Notarios de los Distritos Reunidos de Cuneo, Alba, Mondovì y  
Saluzzo, certifico que el señor: -----

----- - DR. RAMONDA GIOVANNI, nacido en Fossano, Cuneo,  
el 3 de mayo de 1960, con domicilio por el cargo en el  
domicilio social de la Entidad, en su calidad de Encargado

----- // -

Doc 21/0021 P. 9.  
FELIX JARA CADUTI  
NOTARIO PUBLICO  
W.K.R.  
41° NOTARIA

-- // -----  
General y Representante Legal de la Asociación denominada -----  
----- "COMUNITÀ PAPA GIOVANNI XXIII" -----  
----- Entidad Eclesiástica de Derecho Pontificio,  
reconocida civilmente por Decreto Supremo 596/72 e inscrita en  
el Registro de Personas Jurídicas con el número 16, mantenido  
por la Intendencia - Oficina Territorial del Gobierno de  
Rimini, con domicilio legal en Rimini (RN), via Mameli cívico  
numero 1, Código Fiscal: 00310810221 y partida I.V.A. número:  
01433850409, Asociación Sin Fines de Lucro, que se limita a  
las actividades de Asistencia Social y Sociosanitaria, con las  
facultades a las que se refieren los Estatutos vigentes de la  
Asociación y autorizada expresamente por resolución del  
Consejo Administrativo de la misma Asociación, del 25 de julio  
de 2020, que en extracto del libro de acta respectivo,  
certificado por la Dra. Maria Gisella Pelliccioni, Notaria en  
la residencia de Rimini, con fecha 30 de julio de 2020,  
Repertorio número 4.023, se encuentra en anexo bajo la letra  
"A" en el acto recibido con fecha de hoy, Repertorio 3.194,  
Registro número 2.605, en los términos de registro e  
igualmente ajustado al Acto Único número 501, del Registro de  
Actos Únicos de la misma Asociación, suscrito con fecha 28 de  
octubre de 2020, que en extracto del libro de actas  
respectivo, certificado por la Dra. Maria Gisella Pelliccioni,  
Notaria en la residencia de Rimini, con fecha 27 de noviembre  
de 2020, Repertorio número 4.226, se anexa a la presente  
escritura con la letra "A"; de cuya identidad personal,  
calidad y facultades, yo Notario, doy fe, ha estampado su  
firma al pie de la escritura anterior y al margen de 2 (dos)  
----- // -



-- // -----  
fojas, hoy en mi presencia, Notario que suscribe y al margen de 2 (dos) fojas, previa lectura completa dada a la escritura precedente, con omisión de aquella del anexo "A" por dispensa recibida. -----

----- Fossano, en mi notaría, via Cavour cívico numero 1, el 11 (once) de diciembre de 2020 (dos mil veinte), a las doce horas y cincuenta y un minutos. -----

----- Original firmado por: -----

----- FILIPPO PIETRO FESSIA - Notario. -----

----- (Primera página al margen derecho:) -----

----- Registrado en Cuneo, el 15 de diciembre de 2020, N° 23109 - Serie 1T, por €200,00. -----

----- Asociación "COMUNITÀ PAPA GIOVANNI XXIII" - Rimini. -----

----- Libro de Actas de ACTOS ÚNICOS del Encargado General y Representante Legal -----

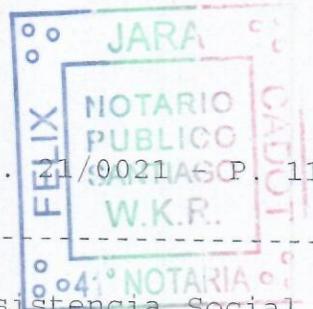
----- ANEXO "A" DEL ACTA REP. 3199/2610. -----

----- ACTO ÚNICO N° 501 -----

----- Del Encargado General *pro tempore* RAMONDA GIOVANNI -----

----- El suscrito Ramonda Giovanni, nacido en Fossano, Cuneo, el 3 de mayo de 1960, con domicilio en Sant'Albano Stura, Cuneo y domiciliado por el cargo en Rimini, en Via Mameli n. 1, en calidad de Encargado General y Representante Legal de la Asociación "COMUNITÀ PAPA GIOVANNI XXIII", Entidad Eclesiástica de Derecho Pontificio, reconocida civilmente por Decreto Supremo 596/72 e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con el N° 16, mantenido por la Intendencia - Oficina Territorial del Gobierno de Rimini, Asociación sin Fines de -----

----- // -----



-- // -----  
Lucro que se limita a las actividades de Asistencia Social y Sociosanitaria, con domicilio legal en Rimini, en Via Mameli n. 1, Código Fiscal N° 00310810221 y Partida IVA N° 01433850409; -----

----- en virtud de las facultades de administración ordinaria y extraordinaria que le fueron conferidas por el Consejo de Administración de la Asociación, por Resolución de 25 de julio de 2028, depositada en los documentos de la Intendencia - Oficina Territorial del Gobierno de Rimini; ---

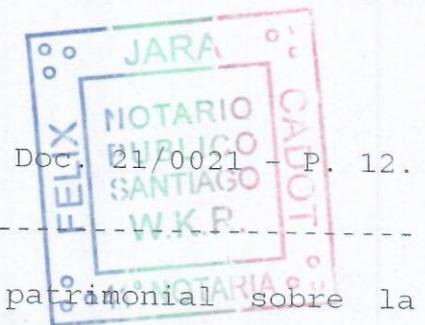
----- dado el reconocimiento jurídico de la filial de nuestra Entidad en el estado de Chile y debiéndose proceder al nombramiento de un nuevo mandatario en reemplazo del actual que está al final del mandato; -----

----- reconociendo el carácter de urgencia de esta resolución y suscribiéndola en la Rama Institucional de nuestra Entidad; -----

----- RESUELVO -----

----- 1) Nombrar y constituir en mandataria especial de la Asociación "Comunità Papa Giovanni XXIII" a la señora SILVIA ANDREA QUINTANILLA VERA, de nacionalidad chilena, nacida en la ciudad de Melipilla, el 27 de septiembre de 1978, identificada con la Cédula de Identidad RUN 13.340.862.2, Documento N° 522.899.081, con validez hasta el 27 de septiembre de 2028 y Pasaporte chileno N° F19204157, válido hasta el 10 de abril de 2022, domiciliada por el cargo en el domicilio social de la Asociación que se identifica más adelante, la cual, investida de las facultades más amplias de representación y de administración ordinaria y extraordinaria,

----- // -



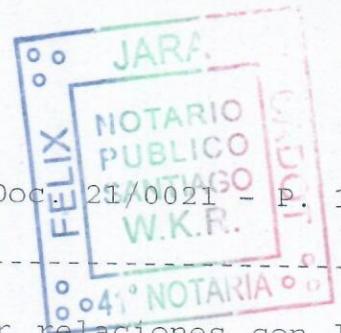
-- // -----

con plena responsabilidad jurídica y patrimonial sobre la Filial chilena de nuestra Entidad, a la cual se le reconoció personalidad jurídica dentro de la República de Chile, por Decreto Exento N° 5288, del 24 de noviembre de 2011, podrá realizar todos los actos de administración ordinaria y extraordinaria, a título de ejemplo y no exhaustivo: -----

----- - comprar y vender bienes muebles e inmuebles, con renuncia a hipoteca legal; comparecer ante las Autoridades y las Oficinas Públicas de cualquier tipo y nivel en nombre y por cuenta de la Asociación mandante, con amplia facultad de firma y representación; nombrar abogados, apoderados especiales y peritos; enfrentar litigios, promover acciones legales y estar en juicios de cualquier orden y nivel; colocar hipotecas y contratar créditos o títulos de débito; abrir oficinas secundarias y sucursales; contratar y/o despedir personal y trabajadores de las dependencias de la Asociación mandante, en cualquier forma jurídica propia de la normativa laboral, vigente en la República de Chile; -----

----- - abrir, administrar, cerrar cuentas corrientes bancarias, cuenta de valores financieros, cuentas de depósito de ahorro y financieros; suscribir o redactar contratos de arrendamiento o de préstamo; suscribir pólizas de seguros para vehículo e inmuebles; gestionar las relaciones ordinarias con el personal dependiente y los trabajadores contratados por diferentes motivos; efectuar compras, incluidas cualquiera clase y tipo de vehículos; firmar órdenes, mantener relaciones con los proveedores y clientes, con la finalidad de garantizar la gestión ordinaria y extraordinaria de las sedes operativas

----- // -



-- // -----  
y de las actividades realizadas; mantener relaciones con las Autoridades Públicas y Privadas en general, que llevarán a los usuarios y personas a acoger y seguir en los proyectos de recuperación y hacer todo lo que la mandataria considere útil y/o necesario para la buena administración ordinaria y extraordinaria y cuidado de los intereses de la Asociación en la República de Chile, sin que se le pueda interponer limitación alguna o carencia de facultades, sujeta solamente a la ley y a la eventual revocación del mandato por parte del Encargado General pro tempore de la misma Asociación. -----

----- Resuelvo, asimismo, siempre a título de ejemplo y no exhaustivo, para especificar y evidenciar mejor las atribuciones del mandato, resuelve que las facultades de administración ordinaria y extraordinaria de la mandataria nombrada, con plena responsabilidad jurídica y patrimonial sobre la filial chilena de esta Asociación, incluye las siguientes facultades, tanto en idioma italiano como en idioma chileno entre paréntesis (... xyz ...): -----

----- - contratar y abrir cuentas corrientes y cuentas vistas; -----

----- - girar en cuentas corrientes y cuentas vistas; ---

----- - sobre girar en cuentas corrientes; -----

----- - aceptar y rechazar saldos de cuentas corrientes;-

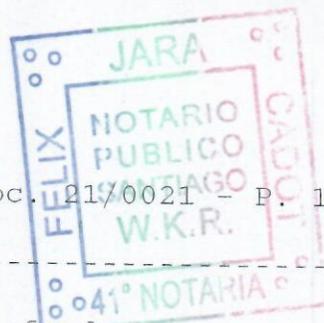
----- - retirar talonarios de cheques; -----

----- - cancelar cheques (cobrar); -----

----- - endosar en dominio cheques; -----

----- - endosar cheques y efecto de comercio para depositar en cuenta corriente; -----

----- // -



- // -----
- - proceder a la transferencia de fondos; -----
- - girar letras de cambio; -----
- - aceptar y reaceptar letras de cambio; -----
- - endosar en dominio letras de cambio; -----
- - endosar en cobranza letras de cambio; -----
- - endosar en garantía letras de cambio; -----
- - suscribir pagarés y demás documentos negociables;
- - endosar en dominio pagarés y demás documentos negociables; -----
- - endosar en cobranza pagarés y demás documentos negociables; -----
- - endosar en garantía pagarés y demás documentos negociables; -----
- - descontar letras de cambio, pagarés y demás documentos negociables; -----
- - contratar mutuos y préstamos; -----
- - tomar boletas bancarias de garantía; -----
- - avalar letras de cambio y pagarés; -----
- - otorgar fianzas simples; -----
- - otorgar codeudas solidarias; -----
- - otorgar prendas; -----
- - otorgar hipotecas; -----
- - comprar inmuebles; -----
- - vender inmuebles; -----
- - dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles; --
- - comprar bienes muebles; -----
- - vender bienes muebles; -----
- - dar y tomar en arrendamiento bienes muebles; ----
- // -



- // -----
- - comprar acciones, cuotas en Fondos Mutuos, bienes muebles incorporales y valores mobiliarios; -----
  - - vender acciones, cuotas en Fondos Mutuos, bienes muebles incorporales y valores mobiliarios; -----
  - - ceder créditos y aceptar cesiones; -----
  - - celebrar contratos de leasing sobre bienes muebles; -----
  - - celebrar contratos de leasing sobre bienes inmuebles; -----
  - - celebrar contratos de factoring sin responsabilidad; -----
  - - contratar cuentas de ahorro y girar en ellas; ---
  - - tomar depósitos a plazo y a la vista; -----
  - - invertir en el mercado de capitales; -----
  - - retirar documentos y valores; -----
  - - contratar y usar cajas de seguridad; -----
  - - cobrar y percibir; -----
  - - efectuar importaciones y exportaciones, suscribir informes, registro y anexos; -----
  - - endosar y retirar documentos de embarque; -----
  - - prestar declaraciones juradas; -----
  - - comprar y vender moneda, cheques y documentos en moneda extranjera; -----
  - - celebrar compraventa de divisas a futuro y condicionales; -----
  - - dar órdenes de pago en moneda extranjera; -----
  - - asumir riesgos de diferencias de cambio; -----
  - - liquidar y remitir divisas; -----
- // -



-- // -----

----- - celebrar futuros contratos; -----

----- - autorizar cargos en cuentas corrientes para  
operaciones comerciales extranjeras y en moneda extranjera; --

----- - constituir, participar y modificar sociedades; --

----- - representar en sociedades (hacer valer derechos  
de socios en una sociedad); -----

----- - conferir mandatos generales; -----

----- - conferir mandatos especiales; -----

----- - facultades judiciales ordinarias; -----

----- - facultades judiciales especiales; -----

----- - pago derechos de aduana, -----

----- - pago servicio Web SII; -----

----- - pago servicio Web TGR; -----

----- - pago servicio Web PREVIRED; -----

----- - pago servicio Web otros comercios; -----

----- - mandato para contratar productos financieros. ---

----- **Resuelvo, asimismo,** que el presente nombramiento de  
mandatario se produce desde la fecha de la escritura notarial  
de nombramiento y tiene validez hasta el 31 de diciembre de  
2023. -----

----- **Resuelvo, asimismo,** que se extienden al mandatario  
que renuncia, Sr. Casadei Gianni, todas las facultades,  
incluso más allá de la fecha de vencimiento establecida y  
hasta el completo establecimiento del nuevo, luego de que se  
haya completado el curso administrativo de nombramiento, para  
que no haya vacío de poder. -----

----- 2) **Resuelvo** que la señora **SILVIA ANDREA QUINTANILLA  
VERA,** de nacionalidad chilena, nacida en la ciudad de

----- // -



-- // -----  
Melipilla, el 27 de septiembre de 1978, identificada con la Cédula de Identidad RUN 13.340.862.2, Documento N° 522.899.081, con validez hasta el 27 de septiembre de 2028 y con Pasaporte chileno N° F19204157, válido hasta el 10 de abril de 2022, domiciliada por el cargo en el domicilio social de la Asociación que se identifica más adelante, hasta el 31 de diciembre de 2023, está encargada de seguir específicamente las dos razones sociales, autónomas e independientes entre ellas y con la "Comunità Papa Giovanni XXIII", promete, sostiene, vincula y constituye en Chile: Asociación "COMUNIDAD PAPA JUAN XXIII - ZONA SUR", Asociación de fieles canónicamente erigida, identificada en el Rol Único Tributario (RUT) número 74.504.600-2, con domicilio social en Santiago de Chile y Asociación "COMUNIDAD PAPA JUAN XXIII - ZONA NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA ANDINA, Asociación de Fieles canónicamente erigida, identificada con el Rol Único Tributario (RUT) número 74.295.000-K, con domicilio social en Santiago de Chile. -----

----- Resuelvo, asimismo, que la señora SILVIA ANDREA QUINTANILLA VERA tenga la responsabilidad legal y administrativo-financiera de las dos Entidades recién identificadas. -----

----- 3) Resuelvo especificar que bajo todos los aspectos canónicos religiosos, existe una única Zona Chile Unido, cuyo Encargado de Zona en el plano canónico vocacional es el asociado señor TANELOTTO PAOLO, nacido en Cittadella, Padua, Italia, el 3 de junio de 1954, que responde directamente ante el Consejo de Administración de las actividades puestas en

----- // -



-- // -----  
marcha a nivel vocacional en la República de Chile.

----- El presente acto fue deliberado con fecha 28 de octubre de 2020 y transcrito en el registro correspondiente a Actos Únicos de la Asociada Sra. Concettina Tumini, persona de mi confianza. -----

----- Firma ilegible. -----

----- RAMONDA GIOVANNI - Encargado General y Representante Legal. -----

----- Firma ilegible. -----

----- CONCETTINA TUMINI - Registradora. -----

----- Repertorio N° 4226. -----

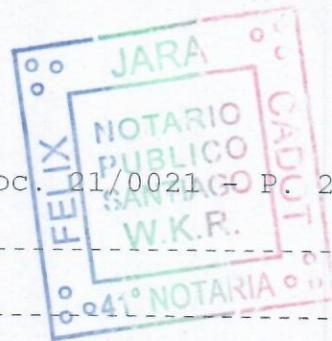
----- CERTIFICO -----

----- yo, la suscrita Dra. Maria Gisella Pelliccioni, Notaria en Rimini e inscrita en el registro de los Distritos Notariales Reunidos de Forlì y Rimini, que lo anterior lo extracté de las páginas números 204/250, 205/250, 206/250, 207/250, 208/250 y 209/250 del libro de ACTAS DE LOS ÁCTOS ÚNICOS del Encargado General y Representante Legal (Acto Único N° 501) de la Asociación denominada "COMUNITÀ PAPA GIOVANNI XXIII", con domicilio social en Rimini, Via Mameli n. 1, Entidad Eclesiástica de Derecho Pontificio reconocida civilmente por Decreto Supremo 596/72 e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con el N° 16, mantenido por la Oficina Territorial del Gobierno de Rimini, Asociación Sin Fines de Lucro, que se limita a las actividades de Asistencia Social y Sociosanitaria, Código Fiscal 00310810221 y Partida IVA 01433850409. -----

----- // -----

Doc. 21/0021 P. 19.  
FELIX JARA  
NOTARIO  
SANTIAGO  
W.K.R.  
CADI

-- // -----  
----- Libro debidamente enumerado, sellado y validado, en  
conformidad con la ley. -----  
----- Rimini, Corso d'Augusto n. 97, veintisiete de  
noviembre de dos mil veinte (27/11/2020). -----  
----- Firma ilegible. -----  
----- Timbre respectivo. -----  
----- Dos estampillas del Ministerio de Economía y  
Finanzas, debidamente inutilizadas. -----  
----- Copia fiel del original en mis actos, en nueve  
fojas firmadas, extendida por mí, Dr. Filippo Pietro Fessia,  
Notario en Fossano, para uso administrativo. -----  
----- Fossano, 15 de diciembre de 2020. -----  
----- Firma ilegible. -----  
----- Timbre respectivo. -----  
----- FISCALÍA ANTE EL TRIBUNAL DE CUNEO -----  
----- Sección Civil -----  
----- APOSTILLA -----  
----- (Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961). ---  
----- REPÚBLICA ITALIANA -----  
----- El presente documento público fue suscrito por  
Fessia Filippo Pietro, funcionario en calidad de Notario de  
Fossano, señalado con el timbre de Filippo Pietro Fessia, hijo  
de Michelangelo, Notario en Fossano. -----  
----- CERTIFICADO -----  
----- En Cuneo, 21 de diciembre de 2020, por el Fiscal  
ante el Tribunal de Cuneo, con el N° 556/2020. -----  
----- // -



-- // -----

----- Firma ilegible. -----

----- DRA. GABRIELLA VIGLIONES - Fiscal Adjunto. -----

----- Timbre: FISCALÍA - CUNEO. -----

=====

TRADUCIDO POR: XIMENA TOLEDO DONOSO - RES. N° 55 DE 25/04/1991

- SANTIAGO, CHILE, a 18 de enero de 2021.

PATRICIA ÁGUILA AVILÉS  
SUBDIRECTORA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Confirmando que el documento que antecede, se protocolizó  
en esta Notaría con esta fecha y se anotó en el  
Libro Repertorio con el N° 1232  
Santiago, 18 de Enero de 2021.

Esta copia es testimonio fiel del documento original  
que se encuentra protocolizado con esta fecha y  
anotado en el Repertorio con el N° 1232  
Santiago, 18 de Enero de 2021.



JEAN RO AMERICO ALVAREZ BARRERA  
Suplente del Titular  
FELIX JARA CADOT